



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Compra directa de carrocería volcadora desde Expediente Electrónico EX-2024-00022837- -MUNICRESPO-SIA

A: Juan Emilio Gareis (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe del Director de Servicios Públicos, de fecha 5 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de contratar en forma directa la adquisición de

la carrocería volcadora nueva tipo vuelco trasero, con barandas laterales fijas, cuyas medidas son largo 4 mts, por 2,25 mts, ancho y alto 0,85 mts, capacidad para 7 a 8 m³ de carga. Estructura: chasis de U plegado 160, con teleras de perfil IPN 80 cada 35 cm y piso liso de chapa 3/16” Laterales en chapa 1/8” con refuerzos tipo costillas. Sistema hidráulico compuesto de toma de fuerza y bomba integradas, con accionamiento desde la cabina. Con 1 cilindro hidráulico telescópico central. Equipamiento: cajón para herramientas, tacho para agua, escalera/ estribos, guardabarros y guardafangos de goma, paragolpe trasero, bandas reflectivas e instalación de luz reglamentaria. Pintura: base poliuretánica y esmalte poliuretánico color a elección. Incluyendo colocación e instalación.

Que dicha carrocería se encuentra emplazada en el vehículo Mercedes Benz 1620 que se utiliza para el transporte de broza y áridos para el mantenimiento de calles de nuestra ciudad.

Que la empresa que podría realizar la reparación de la misma informó que no puede especificar cuanto tiempo le demandaría finalizar con el trabajo.

Que dada la necesidad y la urgencia, resulta oportuno, a efectos de evitar mayores complicaciones en la ciudad, proceder a la contratación directa del equipamiento de marras, según el procedimiento normado por el inc. d y e) del artículo 3° de la Ordenanza N° 53/96, los que se transcriben *“Para la reparación de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo resulte muy oneroso en relación al posible costo definitivo de reparación o en relación al valor total del bien; y cuando se comiencen trabajos de reparación que inicialmente tenían un costo, pero cuyo monto definitivo sea superior al de compra directa... e) Para adquirir bienes, contratar servicios o reparaciones cuya fabricación o suministro sean exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo sean poseídos por personas, empresas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no sea posible su sustitución por bienes similares.”*

Que en función de ello, se solicitó proceder a la contratación directa con carácter urgente del equipamiento necesario, al proveedor CUMAR SRL, 30-70016000-5, conforme el presupuesto adjunto.

Que el valor de la contratación es de Pesos Catorce Millones Setecientos Mil (\$ 14.700.000,00) IVA incluido. Asimismo, la empresa aceptaría en dación de pago la carrocería dañada en la suma de Pesos Seis Millones Cien Mil (\$6.100.000,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc “d” y “e”) de una carrocería volcadora nueva tipo vuelco trasero, con barandas laterales fijas, cuyas medidas son largo 4 mts, por 2,25 mts, ancho y alto 0,85 mts, capacidad para 7 a 8 m³ de carga. Estructura: chasis de U plegado 160, con teleras de perfil IPN 80 cada 35 cm y piso liso de chapa 3/16” Laterales en chapa 1/8” con refuerzos tipo costillas. Sistema hidráulico compuesto de toma de fuerza y bomba integradas, con accionamiento desde la cabina. Con 1 cilindro hidráulico telescópico central. Equipamiento: cajón para herramientas, tacho para agua, escalera/estribos, guardabarros y guardafangos de goma, paragolpe trasero, bandas reflectivas e instalación de luz reglamentaria. Pintura: base poliuretánica y esmalte poliuretánico color a elección.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma CUMAR SRL, 30-70016000-5, con domicilio en Roque Sanz N° 4846, de la ciudad de Paraná, por la suma total de Pesos Catorce Millones Setecientos Mil (\$ 14.700.000,00) en concepto de compra de carrocería carrocería volcadora nueva tipo vuelco trasero para ser instalada en el vehículo municipal Mercedes Benz 1620. Dicho pago será abonado de la siguiente manera: 1) Dación en pago de la carrocería dañada que fuera dada de baja por Ord. 59/2024, Cod. Inv. 1881, por un valor de Pesos Seis Millones Cien Mil (\$6.100.000,00); 2) La suma de Pesos Ocho Millones Seiscientos Mil (\$8.600.000,00).

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 01.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Servicios Públicos, a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía,

Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.